



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de marzo de 2008
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

Nota verbal de fecha 29 de febrero de 2008 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de las Comoras ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la Unión de las Comoras ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas y, tiene el honor de presentar el informe de este país sobre las medidas adoptadas en virtud de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 29 de febrero de 2008
dirigida al Presidente del Comité por la Misión
Permanente de las Comoras ante las Naciones Unidas**

**Informe de la Unión de las Comoras sobre las medidas
adoptadas para aplicar el régimen de sanciones contra
Al-Qaida, los talibanes y las personas y entidades
asociadas instituido por la resolución 1455 (2003),
de 29 de febrero de 2008, del Consejo de Seguridad**

I. Introducción

1. Hasta la fecha no se ha detectado en las Comoras actividad alguna de Al-Qaida, Osama Bin Laden, los talibanes o sus asociados. En todo caso, la representación de la fundación Al-Haramain en las Comoras, que supuestamente tenía vínculos con Al-Qaida, fue expulsada del país en 2004.

II. Lista consolidada

2. El régimen de sanciones contra Al-Qaida, los talibanes y sus asociados y la lista consolidada se están incorporando en los instrumentos administrativos y jurídicos del país. En un proyecto de ley en proceso de promulgación se enuncian las penas aplicables a los autores y cómplices de actos terroristas de conformidad con los instrumentos universales.

3. Se han planteado problemas técnicos de ejecución relacionados con la presentación de los nombres y datos de identidad que figuran actualmente en la lista. La capacidad local en la materia ha resultado ser insuficiente.

4. La fundación Al-Haramain, incluida en la lista QE.A116.04 del Comité fue expulsada en 2004 de conformidad con la legislación vigente en el país.

5. Hasta la fecha no se ha identificado en las Comoras a personas o entidades relacionadas con Osama Bin Laden ni miembros de los talibanes o de Al-Qaida cuyos nombres no figuren en la lista.

6. No se ha instituido acción judicial alguna contra las autoridades de las Comoras.

7. Fazul Abdallah Mohamed (QI.M33.01) tiene nacionalidad comorana. Las Comoras contribuyen activamente, junto con las autoridades de los Estados Unidos de América y de otros países interesados, a todas las diligencias que se refieran al proceso instituido en su contra.

8. Los actos de constitución de una asociación de malhechores están tipificados en la legislación de las Comoras en los artículos 236, 237 y 238 del Código Penal.

III. Congelación de activos financieros y económicos

9. La Constitución de las Comoras reconoce la primacía de las decisiones del Consejo de Seguridad sobre el derecho interno. Además se está preparando un

proyecto de ley destinado a incorporar en el derecho interno los instrumentos universales contra el terrorismo.

Por otra parte, la ordenanza No. 003/002/PR, de 28 de enero de 2003, relativa al blanqueo de dinero, a la confiscación del producto del delito y a la cooperación internacional en la materia, se refiere también a la congelación de activos.

10. Las estructuras y los mecanismos establecidos en el gobierno atienden a la necesidad de identificar las redes financieras vinculadas a Osama Bin Laden, Al-Qaida o los talibanes y grupos asociados o a quienes les prestan apoyo.

Estas estructuras y mecanismos consisten en:

- La Dirección Nacional de Documentación y Protección del Estado (DNDPE);
- La Dirección Nacional de Seguridad del Territorio (DNST), de la cual forman parte el Departamento contra la Delincuencia Organizada y el Terrorismo, la Oficina Nacional de Interpol y la Oficina Nacional de la Organización Mundial de Aduanas;
- Los servicios de información financiera del Banco Central.

La cooperación con Interpol, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Asociación de Transporte Aéreo Internacional y el Servicio de Cooperación Técnica e Internacional de la Policía de Francia y la cooperación bilateral y multilateral constituyen también instrumentos fiables de prevención.

11. Las medidas adoptadas son las siguientes:

- La ordenanza No. 003/002/PR, de 28 de enero de 2003, relativa al blanqueo de dinero, la confiscación del producto del delito y la cooperación internacional en la materia;
- El decreto No. 03/025/PR, de 12 de febrero de 2003, por el cual se establece en el Banco Central un servicio de información financiera.

Para reforzar estas medidas se está preparando un proyecto de ley destinado a incorporar en el derecho interno los instrumentos universales contra el terrorismo.

12. No se ha identificado activo alguno.

13. No se aplica.

14. Las disposiciones de los párrafos 9 y 11 se refieren igualmente al control de la transferencia de fondos o activos a personas o entidades que figuren en la lista consolidada.

IV. Prohibición de viajar

15. La ley No. 88-025/AF, de 29 de diciembre de 1988, establece las condiciones para el ingreso y la estancia de extranjeros en las Comoras y confiere a la policía de fronteras las atribuciones necesarias para negarse a admitir a un extranjero que constituya una amenaza para el orden público o haya sido objeto de sanciones por parte del Consejo de Seguridad y expulsarlo del país.

16. Ha comenzado en Comoras el proceso de incorporar en los procedimientos de control de fronteras todos los nombres que figuran en la lista consolidada. En todo

caso, el puesto de control del aeropuerto internacional Prince Saïd Ibrahim tiene a la vista las alertas de Interpol, entre ellas la alerta especial Interpol y Naciones Unidas.

17. Toda la información nueva se hace llegar a todos los puntos de ingreso al país. Sin embargo, de los cuatro puestos de frontera, únicamente en el aeropuerto internacional Prince Saïd Ibrahim existen medios para proceder al examen de los datos. Las Comoras no tienen dispositivos electrónicos de examen de datos e incluso los disponibles en el aeropuerto internacional Prince Saïd Ibrahim no permiten poner eficazmente en práctica la prohibición de viajar.

18. No.

19. Existen disposiciones para establecer una base de datos a nivel de los servicios consulares. Hasta la fecha, nuestros servicios de visado no han detectado solicitud alguna procedente de una persona cuyo nombre figure en la lista del Comité.

V. Embargo de armas

20. La legislación de las Comoras prohíbe las transacciones con armas de fuego o explosivos. La adquisición y tenencia de un fusil de caza puede ser objeto, previa solicitud, de una autorización especial y renovable, emitida por el Ministerio de Defensa y Seguridad del Territorio Nacional.

Se efectúa una investigación de los antecedentes del solicitante, en el curso de la cual se confronta su nombre con la lista consolidada.

En cuanto a los explosivos de carácter civil, existe un procedimiento especial relativo a las modalidades de adquisición, transporte, almacenamiento y utilización bajo el estricto control del Ministerio de Defensa y Seguridad del Territorio Nacional.

En este procedimiento está incorporada la lista consolidada del Consejo de Seguridad.

Hay una comisión nacional de control de la circulación de armas de fuego, que trabaja en estrecha colaboración con el sistema de las Naciones Unidas.

21. Se está preparando un proyecto de ley dirigido a incorporar en el derecho interno los instrumentos universales contra el terrorismo.

22. Además de los elementos indicados en el punto 20, no existe un sistema para el comercio de armas.

23. No hay en las Comoras un lugar de producción de armas o municiones.

VI. Asistencia y conclusión

24. Las Comoras, a pesar de sus medios muy limitados, está deseosa de prestar asistencia a otros Estados.

Así, ha participado activamente en la investigación inicial de los atentados cometidos contra las embajadas de los Estados Unidos en Nairobi y Dar es Salam y en las fases de instrucción en relación con órganos judiciales en los Estados Unidos de América.

25. Las Comoras procuran aplicar las sanciones del Consejo de Seguridad a pesar de que sus medios son muy insuficientes. El país debe además hacer frente a:

- Su carácter insular, que hace que sus fronteras sean vulnerables;
- La falta de medios marítimos y aéreos de vigilancia y control fronterizos;
- La falta de apoyo en los campos de la educación, la formación profesional y el empleo. Ello hace que los jóvenes comoranos se vayan a estudiar a países en los que existe el peligro de que sufran la influencia de una ideología extremista;
- La falta de personal calificado;
- La falta de equipo que esté a la altura de las necesidades de las nuevas tecnologías.

A fin de que nuestro país pueda aplicar con la mayor eficacia posible las medidas de prevención previstas por el Comité y reprimir las actividades que se realicen en asociación con Al-Qaida, Osama Bin Laden o los talibanes, sería conveniente que recibiera asistencia en los ámbitos siguientes:

- Establecimiento de una nueva unidad de vigilancia y control marítimos;
- Equipo y material para el control de fronteras;
- Formación e incremento de la capacidad (departamento de policía, aduanas, organismos financieros, etc.);
- Difusión de medidas que se relacionen con la lista confeccionada por el Comité;
- Actividades de información y toma de conciencia.

26. En el apéndice del presente informe se encontrará información adicional acerca de la identidad de Fazul Abdallah Mohamed, de nacionalidad comorana.

Documento adjunto**Ficha relativa a la identidad de Mohamed Abdallah Fazul**

<i>Información anterior</i>	<i>Información nueva</i>
Apellido: Mohamed	Apellido: Mohamed
Nombre: Fazul Abdallah	Nombre: Abdallah Fazul
Sexo: Masculino	Alias:
Fecha de nacimiento: 25 de agosto de 1972	– Fazhi Khan
Lugar de nacimiento: Moroni, Unión de las Comoras	– Sadeek Odeh
Nacionalidad: Comoras, Kenya	– Abou Moath
Idiomas que habla: árabe, inglés, swahili	– Nouraredine
Alias:	– Nour-Eddine
– Abdalla Fazul	– Marwan
– Aisha, Abu Alsudani	– Hydar
– Abu Seif Ali	– Abu Marwan
– Fadel Abdallah Mohammed Fazul	– Abu Hydar
– Abdallah Fazul	
– Abdallah Mohammed	
– Haroon Fazul	
– Harun	
– Haroun	
– Haroun Fadhil	
– Harun Luqman	
– Abu Mohammed Fazul Abdillah	
– Mohammed Fouad	
– Muhamad Fadil Abdallah	